



“ADQUISICIÓN DE TECLADO INALÁMBRICO”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2493/

QUILLÓN, 18 AGO 2020

VISTOS:

1. Informe N°21, de fecha 13.07.2020, SECPLAN;
2. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 4366-5-COT20, de fecha 27.07.2020;
3. Ficha Técnica N°55, de fecha 03.07.2020, de SECPLAN;
4. Preobligación Presupuestaria N°5/736, de fecha 08.07.2020;
5. Orden de Compra N°4366-90-AG20, de fecha 27.07.2020;
6. Certificado N°75 de Cumplimiento, de fecha 06.08.2020;
7. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la adquisición de 1 teclado inalámbrico IMAC, para ser utilizado por profesional de SECPLAN, puesto que, tras revisión y recomendación de informática municipal, el existente debe ser sustituido por encontrarse en mal estado.
- ~ Las 5 Cotizaciones postuladas a la Solicitud de Cotización Compra ágil ID 4366-5-COT20, en Mercado Público, con fecha de apertura 27-07-2020 y fecha de cierre 28-07-2020 y siendo seleccionada la Cotización **AETOS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SPA, RUT N°76.662.711-0.**
- ~ Que el producto solicitado, no se encuentra en convenios de suministros vigentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, producto no se encuentra en convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el

fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **AETOS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SPA, RUT N°76.662.711-0**, por la suma de **\$148.000.-** (ciento cuarenta y ocho mil pesos) **IVA incluido**, para la compra denominada “**ADQUISICIÓN DE TECLADO INALÁMBRICO**” bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del
• Presupuesto Municipal Año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del alcalde”

RNA/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.